

## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

## RESOLUCIÓN NÚMERO (475)

15 de Julio de 2009

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008"

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

## **CONSIDERANDO**

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional..."

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutiva de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala "Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos

hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

"Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto."

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	40733621	RUBY RODRIGUEZ VELASQUEZ	Cruce con Registraduría: Doble cedulación
2	10065462	DARIO DE JESUS ACEVEDO GARCIA	Cruce con Registraduría: Doble cedulación
3	27180196	HILDA MARIA MELENDEZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
4	1111766016	JOANIS GAMBOA CUERO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
5	4956749	MILLER PARRA JARA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de JOSE VICTOR PARRA MUÑOZ 1121853233
6	21521643	MARIA VISITACION FRANCO DE FRANCO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
7	23237473	MERCEDES ALICIA HERRERA DE BATISTA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de AREGELBIS BATISTA HERRERA 1022356177
8	3121004	SAMUEL FARFAN PUENTES	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético

	1117105150	MADOELINO LIEDNIANDEZ	Cruso can Danistra denis L
9	1117495450	MARCELINO HERNANDEZ RUBIANO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de DAMARIS COLLAZOS CASTAÑEDA 1117495459
10	39049969	NORMA ELENA GRANADOS IGUARAN	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de DAREN LEINIQUE GRANADOS IGUARAN 1082887697
11	1082848037	DIANA MARCELA CARTAGENA MONTOYA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
12	1065586572	FRANCIA HELENA ESCOBAR GARCIA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
13	36718334	ENAIS PETRONA ORTIZ RODRIGUEZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta: JAIME ANTONIO FUENTES ORTIZ 1082939246
14	69050041	MARIANITA DE JESUS RODRIGUEZ CARLOSAMA.	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
15	91000153	ALVARO SILVA SUAREZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de MARTHA CECILIA UMAÑA JAIMES 37875198
16	17291333	EUGENIO BARRETO CONTRERAS	1, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC META VILLAVICENCIO      2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTA
17	39407077	EUCARIS GONZALEZ TORRES	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de ERNESTO OSORIO GONZALEZ 1042764350
18	26641149	OLIVA GASCA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta MARIA MIRIAM HERRERA 1075598615

19	17624756	VICTOS MANUEL VARGAS MANUEL	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Nombre correcto del postulante; VICTOR. Cédula correcta de CARLOS ANDRES VARGAS BALLESTEROS 1083880366
20	5221722	VICENTE TOMAS RODRIGUEZ TAIMBU	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de ANTONIA PATIÑO GARCIA 1089289217
21	7668296	RODRIGO ALVAREZ SUAZA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de RODRIGO ALVAREZ SUAZA 7688296
22	37321322	EDDY AVENDAÑO PAEZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético.
23	37658088	NELLY LUNA SANCHEZ	1, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión. 2,Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
24	6161314	RANULFO POTES ARANGO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de MARIA ANTONIA POTES RENTERIA 10061885570
25	1111752425	BELLA LUZ ANGULO ANGULO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de MANUEL SANTOS DIAZ RODRIGUEZ 94444259
26	1111758837	MARIANA CASTRO ANGULO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
27	29242471	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CUERO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético.
28	72220101	RICARDO ANDRES BONETH MORENO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
29	17680902	HECTOR ALIRIO LEON PINZON	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de VIVIANA LEON CANO 1117497318
30	97446472	LEONIDAS TOVAR GUZMAN	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético

31	10317279	ENAR FREDDY NAVIA NAVIA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de MONICA RAMIREZ SAMBONI 1061713692
32	34330254	ERIKA CONSTANZA HOYOS COLLAZOS	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de LORENA CHILITO RIVERA 1058962911
33	10662191	OVIDIO RENGIFO SILVA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de LUZ AYDA BOLAÑOS PASAJE 34324916
34	18156136	CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ MUÑOZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta VICTOR ALFONSO CALDERON ZUÑIGA 1126446088
35	17675645	PARMENIDES ENDO RENTERIA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta DENIS CORTEZ CORTEZ 26638045
36	12722121	FABIO RAFAEL ORTEGA ROJAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
37	96353433	LUIS ALFONSO MARTINEZ FIGUEROA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de LUIS ALFONSO MARTINEZ FIGUEROA 96353433
38	17647951	JESUS HERNEL TORRES	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético.
39	15570623	TEODOMIRO DAZA AGRUIRRE	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
40	14256473	HENRY DE JESUS PARRA ARREDONDO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de SANDRA MILENA PARRA ACOSTA 1006030742
41	36549463	DIOSA RAMONA ESCORCIA GUERRERO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
42	85125934	ARGEMIRO SALAMANCA MIRANDA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
43	57449299	AURA ESTELA SARABIA BARRIOS	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético

44	39071285	IRIS MARIA CAMARGO OSPINO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Cédula correcta de IRIS MARIA CAMARGO OSPINO 1,082,903,166
45	27621361	GLADYS CARRILLO PEREZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético.
46	27836804	ANA ILCE RODRIGUEZ DE RAMOS	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares aquí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Directora Ejecutiva

Fondo Nacional de Vivienda